INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con informe en el sentido de que el apoderado judicial de Bancolombia S.A Mahecha sustituyó poder a la abogada Diana Esperanza León.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 28 de enero de 2022.

MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiocho de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el apoderado de la parte demandante, se reconoce personería suficiente a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, para llevar la representación judicial de la parte demandante en el presente proceso ejecutivo adelantado por Bancolombia S.A, contra el señor Germán Humberto Solano Rico, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ